Instituto Municipal de Deportes
Córdoba

DE: Mª Luisa Marabotto Agudo.- Directora Servicio de Administración

A: Mª Luisa Gómez Calero.- Gerente IMDECO

ASUNTO: Contrato de una póliza de seguros que cubra los riesgos de daños materiales en las instalaciones y recintos deportivos del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba.

FECHA: 17 de noviembre de 2010

1.- OBJETO DEL CONTRATO: Contratación de una Póliza de seguros que cubra los riesgos de daños materiales en las instalaciones y recintos deportivos del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, según lo indicado en los Pliegos que regulan la contratación.

Expediente nº: 47/10 Se

Naturaleza: Este contrato tiene naturaleza privada conforme a lo indicado en el artículo 20,1 en relación a la categoría 6 del anexo II de la Ley de Contratos del Sector Público al tratarse de un contrato de seguros.

Conforme al artículo 21 LCSP corresponderá al orden jurisdiccional contencioso-administrativo el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de los contratos privados de las Administraciones Públicas. También conocerá de los recursos interpuestos contra las resoluciones que se dicten por los órganos de resolución de recursos previstos en el artículo 311 de esta Ley.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados.

2.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER E IDONEIDAD DEL OBJETO PARA SATISFACERLAS: Justificado por informe técnico que obra en expediente.

Instituto Municipal de Deportes
Córdoba

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Consejo Rector conforme artículo 8,b) 15 de los Estatutos del I.M.D.

4.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE (Art. 93 y96 LCSP):

- Ordinaria:
- Anticipada: x
- Abreviada: - Urgencia:
  - Emergencia:

5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (Art. 67,2,f) RGCAP):

El procedimiento será el abierto con varios criterios de adjudicación.

6.- CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (Art. 16 LCSP): No

- Reducción de plazo por anuncio previo: No

7.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (art. 76 LCSP):

El valor estimado del contrato es de 121.800 € (ciento veintiún mil ochocientos euros) para toda la duración del contrato, conforme al siguiente detalle:

- Seguro de daños materiales en las instalaciones y recintos deportivos del Instituto Municipal de Deportes. Año 2011: 60.000 €
  Año 2012: 61.800 €

Los importes están calculados con respecto al segundo año, con un incremento del 3%, siendo orientativo al objeto de calcular el valor estimado del contrato, a efectos de publicación del contrato.

8.- PARTIDA PRESUPUESTARIA: 16000

9.- DURACIÓN O PLAZO DEL CONTRATO:

El periodo de vigencia del seguro será de un año, a contar a partir de la finalización de la duración que actualmente está en vigor y de la firma del contrato, que es hasta el 10 de febrero de 2011.

Instituto Municipal de Deportes
Córdoba

Este contrato podrá ser objeto de prórroga por un año más, sin que la duración total del contrato, incluidas prorrogas, supere dos años.

10.- POSIBILIDAD DE INTRODUCIR VARIANTES O ALTERNATIVAS:

No.

11.- EXISTENCIA DE LOTES: NO

12.- MESA DE CONTRATACIÓN: Es preceptiva y tiene carácter permanente conforme a la aprobada por Consejo Rector de 28 de septiembre de 2009. (Publicada en BOP de Córdoba nº 240 el 28 de diciembre de 2009 y corregido errores en BOP Córdoba nº 136 de fecha 20 de julio de 2010).

13.- COMITÉ DE EXPERTOS NO INTEGRADOS EN ÓRGANO PROPONENTE: No es preceptiva su constitución.

14.- LUGAR Y PLAZO PARA PRESENTAR LAS OFERTAS O PROPOSICIONES:

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de Entrada del Instituto Municipal de Deportes, sito en la tercera planta de las oficinas centrales en Avda. de Rabanales s/n de Córdoba, antes de las 14´00 horas de los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Se admite la presentación por correo certificado, conforme cláusula decimosegunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

15.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS O PROPOSICIONES: Cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**.**

16.- PLAZO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL O COMPLEMENTARIA DE LOS PLIEGOS: Hasta el último día en que puedan presentarse las ofertas.

Instituto Municipal de Deportes
Córdoba

17.- LUGAR DONDE SE PUEDEN OBTENER LOS PLIEGOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN DE INTERÉS: Servicio de Administración sita en la planta tercera de las Oficinas Centrales del I.M.D. en Avda. Rabanales s/n de Córdoba y perfil del contratante www.perfildelcontratante.cordoba.es Teléfono: 957764477 y Fax: 957232215.

18.- IMPORTE DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD: Los correspondientes con la publicación en B.O.P. y Prensa Local que se calculan en 1.000 €

19.- CLASIFICACIÓN O CONDICIONES DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL:

- Clasificación: Obligación de estar inscrita en Registro específico.
- Solvencia económica y financiera: Cláusula decimosegunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Solvencia Técnica: Cláusula decimosegunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

20.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- Varios criterios: x
- Un solo criterio.

21.- CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE DE IMPORTANCIA Y SU PONDERACIÓN.

a. OFERTA ECONOMICA 50 PUNTOS

La oferta más baja conseguirá la máxima puntuación, realizándose con respecto al resto de forma proporcional la puntuación resultante.

b.- DISMINUCIÓN EN LOS IMPORTES DE FRANQUICIAS 30 PUNTOS

Siendo los máximos los establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se puntuarán hasta un máximo de 30 puntos, las ofertas que en su totalidad supongan la mayor disminución en los límites de franquicias propuestos, que deberán venir de forma detallada en el mismo orden que la expresada en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Obtendrá la mayor puntuación la oferta que disminuya en su conjunto en mayor medida las franquicias, realizándose con respecto al resto de forma proporcional.

c.- AUMENTOS EN LOS LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN 20 PUNTOS

Siendo los mínimos los establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se puntuarán hasta un máximo de 20 puntos, las ofertas que en su totalidad suponga el mayor incremento en los límites de indemnización propuestos, que deberán venir de forma detallada en el mismo orden que la expresada en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Obtendrá la mayor puntuación la oferta que aumente en su conjunto en mayor medida las indemnizaciones, realizándose con respecto al resto

22.- CUANDO DEBAN CONSIDERARSE VARIOS CRITERIOS DE VALORACIÓN LA OFERTA SERÁ ANORMAL O DESPROPORCIONADA EN LOS SIGUIENTES CASOS: Se entenderá anormal o desproporcionada la oferta cuyo precio del contrato baje en más de un 40% del tipo de licitación, conforme a la cláusula decimoquinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares..

23.- PROGRAMA DE TRABAJO: Conforme Pliego de Prescripciones Técnicas.

24.- GARANTÍA PROVISIONAL (art. 91 LCSP): No se exige.

25.- GARANTÍA DEFINITIVA (art. 83,1 LCSP): 5% del precio de adjudicación del primer año.

26.- GARANTÍAS COMPLEMENTARIAS: No se requiere

27.- LUGAR PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Conforme a la descripción de los riesgos enumerados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

28.- RÉGIMEN DE PAGOS: Conforme lo indicado en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

29.- REVISIÓN DE PRECIOS: A la vista de las modificaciones que haya sufrido el contrato.

30.- SUBCONTRATACIÓN: En la presente contratación no será posible la subcontratación de la ejecución parcial de prestaciones objeto del contrato principal.

31.- INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN LOS CONTRATOS DE TRABAJO: No procede.

32.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: No.

33.- CAUSAS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: Conforme a la Cláusula vigésima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

34.- PENALIDADES: Conforme ley de aplicación.

35.- MODO DE EJERCER LA FACULTAD DE VIGILANCIA Y EXAMEN POR LA ADMINISTRACIÓN: Conforme señalan Pliegos.

36.- FORMA DE INICIO Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO: Conforme Pliego de Prescripciones Técnicas.

37.- PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN: Perfil del contratante, Boletín Oficial de la Provincia y reseña en prensa local.

38.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO: La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación. En ambos casos se compensará a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido hasta un máximo de 100 € de forma justificada.
Sólo podrá renunciarse a la celebración del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la renuncia.
El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación

39.- DOCUMENTOS INCORPORADOS AL EXPEDIENTE Y QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL:

- Documento Descriptivo de Condiciones
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Pliego de Prescripciones Técnicas
- Contrato
- Tarifas y pólizas del seguro
- La oferta presentada y aceptada del adjudicatario.